

diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 21 de marzo de 1963.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 26 de marzo de 1963, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de febrero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.—346.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento del terreno comprendido entre los puntos kilométricos 202,680 al 205,885 en la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelonas, en término municipal de Tortosa».

Providencia: Se viene instruyendo por esta Jefatura expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Acondicionamiento del terreno comprendido entre los puntos kilométricos 202,680 al 205,885 en la C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelonas, en término municipal de Tortosa»;

Resultando que se han hecho sendas publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario Español», de esta ciudad, con fechas 6 y 10 de octubre y 28 de septiembre de 1962, publicaciones que fueron hechas de nuevo a los pertinentes efectos de rectificación de errores u omisiones en 18 de enero de 1963, 4 de diciembre y 28 de noviembre de 1962, respectivamente, comprensivas de la relación de propietarios afectados por la expropiación, al propio tiempo que en cada caso se remitía idéntica relación al Ayuntamiento de Tortosa para su publicación por edictos;

Resultando que con dichos anuncios se abrió un período de información pública por un plazo de quince (15) días hábiles a los efectos prevenidos en el artículo 17, apartado primero, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, en relación y concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Trámite de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que dentro del plazo y por ende en tiempo se han presentado escritos suscritos por doña Cinta Subirats Andreu en solicitud de que se valoren los árboles que deban ser arrancados de su finca, las cosechas perdidas y los terrenos expropiables por don Ramón Nivera Sanz, en nombre y representación de doña María de la Cinta Nivera Sanz, en solicitud de que se certifique el domicilio atribuido a su representada, así como las calificaciones dadas a los terrenos afectados por don Lucas Luch Abella solicitando se incluya en la relación de terrenos afectados una finca de su propiedad, y por don Domingo Pallares Llaó en solicitud de que se tenga en cuenta la existencia de determinados elementos de la explotación de su finca a los efectos de valoración de la misma en su día;

Resultando que se ha procedido, una vez finalizado el plazo de alegaciones, con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del Reglamento anteriormente mencionado, durante un plazo de veinte (20) días;

Resultando que dentro del plazo fijado y por imperio del artículo 19, apartado segundo, se trasladó el expediente en cuestión a la Abogacía del Estado interesando su informe como trámite previo para resolver acerca de la decretación del acuerdo de la necesidad de ocupación.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que las alegaciones producidas, salvo las que instan rectificación de errores materiales, no son propias de esta clase de expediente;

Considerando que aunque no todos los afectados por la expropiación han presentado documentación acreditativa de sus derechos ello no parece ser obstáculo que paralice la instrucción del expediente por ser factible su demostración en cualquier otro estado de su tramitación, sin perjuicio de que los mismos se atengan en todo caso a lo dispuesto en el artículo 3, párrafo segundo, de la citada Ley de Trámite.

En su virtud, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 98 de la citada Ley, en relación con lo que previene el artículo 1º del mismo texto legal, ha resuelto:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente.
- 2.º Publicar esta Resolución en la forma prevista por el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden tanto los interesados como los que hubiesen comparecido en la información pública (artículo 20) interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal o última publicación, en su caso (artículo 17 del Reglamento).

Tarragona, 16 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—1135.

TERMINO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Relación que se cita y estado material de las fincas

Número de orden	Nombre de la persona o Entidad afectada	Vecindad	Clase de finca
1	José Codorniu Gilabert	Aldea (estación), masía Rabanals	Casa, patio, cereal, riego y frutales.
2	José Rué Ventura y Cinta Gil Martí	Aldea (estación), calle Mayor	Casa, cereal y frutales.
3	Juan Gallego Franco y Carmen Buera	Aldea (estación), calle Mayor	Casa, patio, cereal y frutales.
4	Emilio Bosch Ferré y consorte	Aldea (estación), calle Mayor	Casa, patio, cereal y frutales.
5	Nieves Falcó Prades	Aldea (estación), calle Mayor	Caseta, olivos, algarrobos y cereales.
6	José Benito Jeseña	Aldea (hostal), castillo Burjascenia	Secano y olivos.
7	Pedro Labernia Torres	Aldea (estación), fábrica ladrillos	Patio, cereal, frutales y riego.
8	Joaquín Turón Gilabert	Jesús y María, diseminado	Olivos.
9	Carmen Gas Vidallet	Aldea (hostal), masía del Gas	Caseta, algarrobos y olivos.
10	Cinta Fugá Ventura	Amposta, calle Corsini, 47	Caseta, patio, olivos, algarrobos y cereal.
11	Cinta Subirats Andreu	Campredó, calle Benicarló, 16...	Cereales, frutales y riego.
12	Maria Cinta Despax Atrufat	Roquetas, calle Geeralísimo, 18...	Caseta, olivos y secano.
12 bis	Maria Cinta Nivera	Barcelona, calle Rosal, 14	Algarrobos.
13	Tomás Martí Andreu	Roquetas, Huerta Alta, 30	Caseta, olivos, algarrobos y cereales.
14	Manuel Fabá Gasol	Jesús (Tortosa), San Antonio de Avivas, 13	Caseta, olivos y algarrobos.
15	Carmen Chavarria Forés de Carmen	Roquetas, calle José Antonio, 19.	Caseta, olivos y algarrobos.
16	Josefa Solé Porcadell	Amposta, calle Ribas, 8	Caseta, olivos, algarrobos y cereales.
17	Jose Solé Castell	Roquetas, calle Murall, 1	Caseta, olivos y algarrobos.
18	Lucas Lluch Abella	Tortosa, calle Berenguer, 26	Caseta, olivos y secano.
18 bis	Lucas Lluch Abella	Tortosa, calle Berenguer, 26	Naranjos.
19	José María Lluch Abella	Tortosa, calle Berenguer, 10	Casa, patio, granja y erial.
20	Ramón Navarro Crespo	Tortosa, calle Berenguer, 14	Casa, cereal, riego y erial.
21	Maria Cinta Solé Sanahuja	Camarles, Ligajo Canguil	Corral, riego y frutal.
22	Juan Marqués Forés	Camarles, Ligajo Canguil	Olivos.
23	Domingo Pallarés Llaó	Camarles, La Granja, Ligajo Canguil	Balsa, granja, cereal y riego.
24	Juan Cyrto Verges	Camarles, Labadie	Secano y olivos.
25	Juan Calduch Borrás	Camarles, Diseminado	Caseta, cereal y riego.
26	José Princep Pujol	Camarles, Ligajo Canguil	Caseta, olivos, secano y algarrobo.
27	Carlos Royo Nauri	Campredó, arrabal de Pon, diseminado	Olivos, algarrobos y casa.
28	Francisco Ferré Pla	En el extranjero	Cereal y riego.
29	Juan Beltrán Pla	Camarles, Ligajo Canguil	Cereal, riego y casa.
30	Antonio Lluch Abella	Tortosa, calle Cruera, 13	Casa, patio, granja, cereal, riego, algarrobos, erial y naranjos.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras comprendidas en los expedientes 112.27/62 VS, 112.28/62 V, 112.31/62 V, 112.32/62 VS y 112.1/63 C (Construcción).

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de fecha 18 de febrero de 1963, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En el sumario, en la última línea se dice: «112.1/63 V (Construcción)», y debe decir: «112.1/63 C (Construcción)», error que se repite en el apartado 1.—Objeto del concurso.

En el apartado 4.3, se omite al final del modelo de proposición el lugar de la firma de la proposición, o sea, la línea que dice: de de 196...

En la página 2792, en la relación de expedientes de concurso, y con referencia a los expedientes 112.28/62 Valencia y 112.32/62

Tenerife, se han confundido las anualidades y debe rectificarse en el siguiente sentido:

		Anualidades		
		A cargo del Ayuntamiento de Valencia:		
		1963	1964	1965
112.28/62 Valencia ..	12.200.000	6.423.488,30	—	—
		A cargo del Estado:		
112.32/62 Tenerife ..	20.001.000	22.783.151,11	—	—